



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 025

Callao, 03 Abril de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006, de fecha 31 de octubre de 2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED; con Resolución Directoral General N° 239, de fecha 17 de enero de 2012, de la Dirección General del CAFED; con Memorandum N° 0494-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Informe N° 0127-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; con Memorandum N° 0178-2012-CAFED/GPP, de fecha 02 de abril de 2012, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con Memorandum N° 0550-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de abril de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 174-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

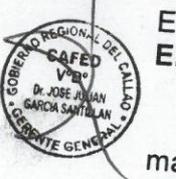
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006, de fecha 31 de octubre de 2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, se aprueba el financiamiento para la ejecución de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143-PERÚ**”, por un monto ascendente a S/. 8'891,172.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral General N° 239, de fecha 17 de enero de 2012, de la Dirección General del CAFED, aprobó el Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10**”;

Que, mediante Memorandum N° 0494-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, envió a la Gerencia de Administración, en adjunto la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN**”, a fin de realizar la determinación del Estudio de Mercado, Valor Referencial, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0127-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística, remitió a la Gerencia de



Administración, la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN", el mismo que cuenta con el Informe de Valor Referencial, a fin de continuar con los trámites para la Contratación de los Servicios y adquisiciones de Bienes, debiendo contar con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 0178-2012-CAFED/GPP, de fecha 02 de abril de 2012, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que la ampliación de la Certificación Presupuestal para la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN", por el importe de S/. 71,560.00, (Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), que será cargado a las específicas, no altera el importe aprobado en el Acuerdo;

Que, mediante Memorándum N° 0550-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de abril de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitó a esta Gerencia, la Resolución Directoral para la aprobación de la Ampliación de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN";

Que, mediante Informe N° 174-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de Abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó que se ampliara la Certificación Presupuestal de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN"; hasta por un monto de S/. 71,560.00, (Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

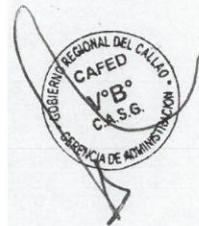
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao encarga al Abogado José Julián García Santillán, como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED-Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la ampliación de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN"; hasta por un monto de 71,560.00, (Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado de la Ampliación del Expediente Técnico de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN", conforme al monto



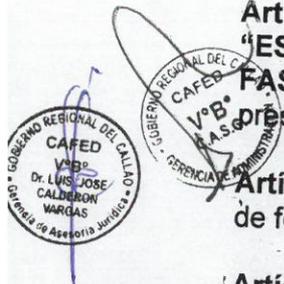
señalado en el artículo precedente, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia de la ampliación de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ- FASE 10- AMPLIACIÓN", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- MANTENERSE, la vigencia de la Resolución Directoral General N° 239, de fecha 17 de enero de 2012, en todos sus extremos.

Artículo 5.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED